



Nº de expediente: 121900-500106-21

Fecha: 09.04.2021

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

**COMISIÓN DE CARRERA DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INTERPRETACIÓN LSU
– ESPAÑOL – LSU REMITE RÉGIMEN DE PREVIATURAS.**

Unidad	SECCION BEDELIA - HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION
Tipo	PREVIATURAS
Carrera:	Tecnicatura en Interpretación y traducción LSU-Español
Curso:	Plan de estudios TUILSU
Plan:	2014
Fecha:	
Período desde:	
Período hasta:	
Nombre:	
Cédula de Identidad:	
Docente:	
Grado:	
Motivo:	
Solicitante:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 121900-500106-21 Actuación 1	Oficina: SECCION COMISIONES - HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha Recibido: 09/04/2021 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Se adjuntan nota de la Comisión de Carrera de TUILSU de fecha 26.03.21 y el despacho de la Comisión Académica de Grado.

Pase a Sección Consejo.

Firmado electrónicamente por CARMEN BACCINO/ProdUdelaR el 28/04/2021.

Anexos

Despacho Com Académica de Grado previaturas TUILSU.pdf

nota previaturas tuilsu 2021 firmada.pdf



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Facultad de
Humanidades y
Ciencias
de la Educación

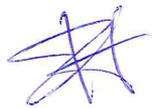
Sección
Comisiones

Montevideo, 21 de abril de 2021
Exp. 121900-500106-21

La Comisión Académica de Grado visto la propuesta del régimen de previaturas para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Interpretación LSU – español – LSU, sugiere la aprobación de dicho régimen de previaturas que figura en la nota remitida por la Comisión de Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Interpretación LSU – español – LSU de fecha 26.03.2021.


H. MORALES


GUZMÁN
ARNAUD



P. L. ...



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Montevideo, 21 de abril de 2021
Exp. 121900-500106-21

La Comisión Académica de Grado visto la propuesta del régimen de previaturas para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Interpretación LSU - español - LSU, sugiere la aprobación de dicho régimen de previaturas que figura en la nota remitida por la Comisión de Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Interpretación LSU - español - LSU de fecha 26.03.2021.

Cecilia Bértola

Montevideo, 26 de marzo de 2021

Sra. Decana
Prof. Dra. Ana Frega
Sres. Consejeros

De nuestra mayor consideración:

En el marco de lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Estudios de Grado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, y a fin de implementar un mecanismo que asegure un desarrollo progresivo y acumulativo en la formación de sus estudiantes, la Comisión de Carrera de TUILSU solicita a ustedes la aprobación del régimen de previaturas que se desglosa a continuación:

En general

Como criterio general, no se podrá cursar ni aprobar unidades curriculares correspondientes al 5° y al 6° semestre si no se aprobó antes el 100% de los créditos correspondientes a unidades curriculares del 1° y del 2° semestre. Esto no comprende a los créditos correspondientes a unidades curriculares optativas y electivas, que podrán ser aprobados en cualquier semestre de la carrera.

En particular

Área técnico-instrumental

Las unidades curriculares “Teoría de la interpretación y traducción”, “Metodología y práctica de la interpretación y la traducción 1”, “Metodología y práctica de la interpretación y la traducción 2”, “Metodología y práctica de la interpretación y la traducción 3” y “Metodología y práctica de la interpretación y la traducción 4” deberán cursarse en el orden presentado aquí, que además se infiere parcialmente por la numeración asociada a sus nombres. Es decir, no se podrá cursar ni aprobar “Metodología y práctica de la interpretación y la traducción 1” si antes no se cursó y aprobó “Teoría de la interpretación y traducción”; no se podrá cursar ni aprobar “Metodología y práctica de la interpretación y la traducción 2” si antes no se cursó y aprobó “Metodología y práctica de la interpretación y la traducción 1”, etc.

De la misma forma, las unidades curriculares “Técnicas de videograbación, subtítulo y textualidad diferida 1” y “Técnicas de videograbación, subtítulo y textualidad diferida 2”, deberán cursarse y aprobarse en este orden, no pudiendo cursar ni aprobar “Técnicas de videograbación, subtítulo y textualidad diferida 2” sin aprobar antes “Técnicas de videograbación, subtítulo y textualidad diferida 1”.

Área lengua

Los cursos de lengua serán correlativos, tanto para hablantes nativos de LSU como para hablantes nativos de español.

Esto implica que el cursado y aprobado de las unidades curriculares “Extensión de la LSU 1”, “Extensión de la LSU 2”, “Extensión de la LSU 3” y “Extensión de la LSU 4” deberá hacerse en ese orden, no pudiendo cursar y aprobar una unidad curricular sin haber previamente aprobado la que le precede.

El mismo criterio aplica a los cursos “Extensión del español 1”, “Extensión del español 2”, “Extensión del español 3” y “Extensión del español 4”.

Los 6 créditos correspondientes a una “Lengua extranjera” podrán aprobarse en cualquier semestre de la carrera.

Área lingüística

Las unidades curriculares “Lingüística de las lenguas de señas y orales 1” y “Lingüística de las lenguas de señas y orales 2”, deberán cursarse y aprobarse en este orden, no pudiendo cursar ni aprobar “Lingüística de las lenguas de señas y orales 2” sin aprobar antes “Lingüística de las lenguas de señas y orales 1”.

Sin otro particular, saluda atentamente

Comisión de Carrera
TUILSU

Adriana De León
Directora de Carrera

Delegada estudiantil

Suplente Delegada docente
Angélica Flores

Susana Etcheverry
Suplente delegada estudiantil

Santiago Val
Delegado docente

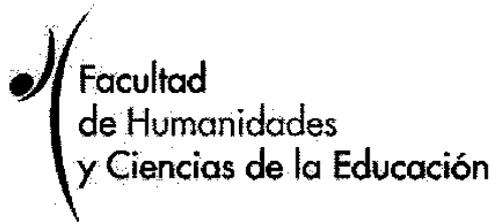
	Expediente Nro. 121900-500106-21 Actuación 2	Oficina: DEPARTAMENTO DE GOBIERNO - HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Fecha Recibido: 28/04/2021 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Firmado electrónicamente por MARÍA INÉS ÁLVAREZ OURENS/ProdUdelaR el 21/05/2021.

Anexos

Resolución 121900-500106-21.pdf



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

54.

(Exp. N° 121900-500106-21) - Atento a lo propuesto por la Comisión de Carrera de Tecnólogo en Interpretación y Traducción LSU - Español y a lo informado por la Comisión Académica de Grado, autorizar el sistema de previaturas de dicha carrera cuyo detalle luce en el distribuido N° 503.21.

(Fuera de sala la consejera Bach. Sabrina Rodríguez). (9 en 9)



Dra. Ana Frega Novaies
Decana

Montevideo, 20 de Mayo de 2021

Pase a Sección Bedelía.

	Expediente Nro. 121900-500106-21 Actuación 3	Oficina: SECCION BEDELIA - HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha Recibido: 21/05/2021 Estado: Para Actuar
--	---	--

TEXTO